



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 121-2023-UNACH

Chota, 14 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Administrativa N° 016-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Administrativa N° 028-2023-UNACH/PCO/DGA, la Resolución Administrativa N° 047-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Administrativa N° 068-2023-UNACH/PCO/DGA, el Informe Técnico N° 372-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 28 de junio de 2023; la Carta N° 157-2023-UNACH/DGA, de fecha 10 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el año 2023.

Que, por Resolución Administrativa N° 016-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 01 al Plan Anual de Contrataciones-2023, generándose la versión 2.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 02 al Plan Anual de Contrataciones-2023, generándose la versión 3.

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 047-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 03 al Plan Anual de Contrataciones, generándose la versión 4 y, también se efectuó la modificación N° 04 al Plan Anual de Contrataciones – 2023, generándose la versión 5 y 6.

Que, con Resolución Administrativa N° 068-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 05 al Plan Anual de Contrataciones- 2023, generándose la versión 7.

Que, mediante Informe Técnico N° 372-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 28 de junio de 2023, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención a la Carta N° 032-2023-UNACH/DBU-SCU, de fecha 31 de mayo de 2023, por el cual, la responsable del servicio de Comedor Universitario, remite los términos de referencia para la atención del servicio de Comedor Universitario; señala que en consideración al numeral 6.2 del artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S 162-2021-EF y D.S N° 234-2022-EF, en el cual indica: "(...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones(...)"; así como en las disposiciones establecidas mediante DIRECTIVA N002-2019-OSCE/CD; por lo que solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente para la modificación N° 06 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) generándose la versión N° 08, a fin de incluir el procedimiento detallado en dicho documento.

Que, a través, de la Carta N° 157-2023-UNACH/DGA, de fecha 10 de julio de 2023, el Director General de Administración, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERÍDO ACADÉMICO 2023-II, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación N° 06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 08, incluyéndose el procedimiento que se detalla a continuación:

Tipo de Procedimiento	Descripción	Importe
Concurso Público	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) PARA ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA, PERÍDO ACADÉMICO 2023-II	S/. 611,310.00 (Seiscientos once mil trescientos diez con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Administración
Unidad de Abastecimiento
Interesados
Archivo